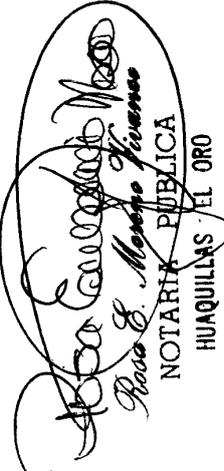




Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 "CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LOS CÓN-
3 YUGES SEÑOR FERNANDO
4 ECHEVERRIA BONILLA Y SEÑORA
5 MERY SUSANA ASTUDILLO
6 PALADINES ;Y, EN FAVOR DEL
7 SEÑOR HECTOR ALBERTO
8 IZQUIERDO MEDINA "

9
10 CUANTIA \$ 40.00

11 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
12 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
13 nueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.- Ante
14 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
15 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por
16 sus propios derechos, de una parte, como cedentes, los
17 cónyuges señor FERNANDO ECHEVERRIA BONILLA y la
18 señora MERY SUSANA ASTUDILLO PALADINES, comer
19 ciantes ;y, de otra parte, como cesionario, el señor HECTOR
20 ALBERTO IZQUIERDO MEDINA, de estado civil casado y
21 profesor.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de edad,
22 capaces legalmente, de este domicilio y a quienes de conocer
23 personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruídos del
24 objeto y resultados de la escritura de Cesión de Participaciones
25 que vienen a otorgar, para que la autorice, me presentan la
26 minuta que copiada, dice: "SEÑOR NOTARIO.- En el
27 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
28 de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1 SOCIALES, de la compañía denominada COMPAÑÍA
2 TRANSLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
3 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la
4 celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y
5 por sus propios derechos, los cónyuges, FERNANDO
6 ECHEVERRIA BONILLA y MERY SUSANA ASTUDILLO
7 PALADINES, como CEDENTES - VENDEDORES; y, por
8 otra parte, por sus propios derechos, como CESIONARIO -
9 COMPRADOR, el señor HECTOR ALBERTO IZQUIERDO
10 MEDINA de estado civil casado, ecuatorianos y domiciliados
11 en este cantón Huaquillas, provincia de El Oro.- SEGUNDA:
12 ANTECEDENTES.- UNO).- Mediante Escritura Pública
13 autorizada por la Notaria Primera del cantón, Rosa Eugenia
14 Moreno Vivanco, el ocho de noviembre del dos mil uno, e
15 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Huaquillas,
16 con el numero veintiuno del Registro Mercantil del siete de
17 Mayo del dos mil dos, se constituyó la Compañía denominada
18 COMPAÑÍA "TRANSLES" CIA. LTDA.; DOS).- La Junta
19 General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA
20 "TRANSLES" CIA. LTDA., celebrada el ocho de septiembre
21 del dos mil cinco, acordó por unanimidad de votos autorizar al
22 socio señor FERNANDO ECHEVERRIA BONILLA, para que
23 ceda sus CUARENTA (40) participaciones sociales, que posee
24 en el capital social de la Compañía a favor del señor HECTOR
25 ALBERTO IZQUIERDO MEDINA.- TERCERA: CESIÓN Y
26 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
27 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la
28 presente Escritura Pública, los cónyuges señores FERNANDO

que, en vista de no haberse concluido todavía con los tramites pertinentes para la matriculación de los vehículos que prestan el servicio de expreso escolar, de los socios, por causas de sobra conocidas, mociona que deben continuar en la administración de la Compañía, los mismos administradores, esto es, la señora Maria Echeverría Bonilla, en calidad de Presidenta y el señor Lic. Iván Camacho Aponte, en calidad de Gerente General. Moción que tiene el respaldo unánime de los socios de la Compañía. Quedando entonces por votación unánime de los socios en Calidad de **Presidenta La señora Maria Griselda Echeverría Bonilla,** y, en calidad de **Gerente General el señor Lic. Iván Tarquino Camacho Aponte.** Debiendo emitirse los nombramientos respectivos para su respectiva inscripción en el Registro Mercantil. Acto seguido se pone en consideración el segundo punto del orden del día, por lo que toma la palabra el socio Edi Agustín Balcázar Moncada, para manifestar el interés que tiene de ceder sus cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, que mantiene en esta compañía, por lo que de acuerdo y sujetándose a la Ley y el estatuto de esta Compañía, las ofrece primero a los socios, respetando de esta manera el derecho de preferencia a que tienen los socios para adquirir estas participaciones. No habiendo pronunciamiento de los socios presentes, para adquirir estas 40 participaciones, el socio Edi Agustín Balcázar Moncada solicita se le autorice para cederlas al señor. Fabián Marcelo González Gaona, como efectivamente es autorizado, quienes realizaran la escritura publica respectiva para el efecto del protocolo respectivo. Seguidamente toma la palabra la Licenciada Clara Maria Tenezaca Sánchez, para manifestar el interés que tiene de ceder sus cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, que mantiene en esta compañía, por lo que de acuerdo y sujetándose a la Ley y el estatuto de esta Compañía, las ofrece primero a los socios, respetando de esta manera el derecho de preferencia a que tienen los socios para adquirir estas participaciones. No habiendo pronunciamiento de los socios presentes, para adquirir estas 40 participaciones, la socia Clara Maria Tenezaca Sánchez solicita se le autorice para cederlas al señor .Editson Servilio Rodríguez Galabay, como efectivamente es autorizada, quienes realizaran la escritura publica respectiva para el efecto del protocolo respectivo. Seguidamente toma la palabra el señor Fernando Echeverría Bonilla, para manifestar igualmente el interés que tiene de ceder sus cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, que mantiene en esta compañía, por lo que de acuerdo y sujetándose a la Ley y el estatuto de esta Compañía, las ofrece primero a los socios, respetando de esta manera el derecho de preferencia a que tienen los socios para adquirir estas participaciones. No habiendo pronunciamiento de los socios presentes, para adquirir estas 40 participaciones, el socio Fernando Echeverría Bonilla solicita se le autorice para cederlas al señor. Héctor Alberto Izquierdo Medina, como efectivamente es autorizado, quienes realizaran la escritura publica respectiva para el efecto del protocolo respectivo. Seguidamente toma la palabra el señor Tuesman Miguel Cueva Mora, para manifestar igualmente el interés que tiene de ceder sus cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, que mantiene en esta compañía, por lo que de acuerdo y sujetándose a la Ley y el estatuto de esta Compañía, las ofrece primero a los socios, respetando de esta manera el derecho de preferencia a que tienen los socios para adquirir estas participaciones. No habiendo pronunciamiento de los socios presentes, para adquirir estas 40 participaciones, el socio Tuesman Miguel Cueva Mora solicita se le autorice para cederlas a la señora. Fanny Carolina Camacho Aponte, como efectivamente es autorizado, quienes realizaran la escritura publica respectiva para el efecto del protocolo respectivo. Seguidamente toma la palabra el señor Carlos Manuel Ochoa Alejandro, para manifestar igualmente el interés que tiene de ceder sus cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, que mantiene en esta compañía, por lo que de acuerdo y sujetándose a la Ley y el estatuto de esta Compañía, las ofrece primero a los socios, respetando de esta manera el derecho de preferencia a que tienen los socios para adquirir estas participaciones. No habiendo pronunciamiento de los socios presentes, para adquirir estas 40 participaciones, el socio Carlos Manuel Ochoa Alejandro solicita se le autorice para cederlas a la señora. Betty Esperanza Ochoa Alejandro, como efectivamente es autorizado, quienes realizaran la escritura publica respectiva para el efecto del protocolo respectivo. Continuando con la sesión y habiéndose agotado el orden del día



NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

estipulado para la celebración de esta Junta General extraordinaria, se concede un receso para la redacción final de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios se da lectura por secretaria ala presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y por unanimidad de votos de los socios presentes, levantándose la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día indicado.- para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los concurrentes.

F) CLARA MARÍA TENESACA SÁNCHEZ, Socia; F) I VAN TARQUINO CAMACHO APONTE, Gerente General - Secretario; F) CARLOS AGUSTÍN GARCÍA RUIZ, Socio; F) CARLOS MANUEL OCHOA ALEJANDRO, Socio; F) MARÍA GRISELDA ECHEVERRÍA BONILLA, Socia - PRESIDENTA; F) JULIO FILÍBERTO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, Socio; F) FERNANDO ECHEVERRÍA BONILLA, Socio; F) EDI AGUSTÍN BALCAZAR MONCADA, Socio; TUESMAN MIGUEL CUEVA MORA, Socio; F) HERNAN ROLANDO MERCHAN DIAZ, Socio; F).

C E R T I F I C O:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la Compañía TRANSLES Cía. Ltda., al que me remito en caso de que sea necesario.
Huaquillas, 08 de septiembre del 2005.

Lic. Iván Camacho Aponte
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.

TRANS-LES Cía. Ltda.
Transporte - Escolar
Huaquillas - Ecuador
Lic. Iván Camacho Aponte
GERENTE GENERAL



9 Sept 2005



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 ECHEVERRIA BONILLA y MERY SUSANA ASTUDILLO
2 PALADINES tienen a bien ceder y transferir las cuarenta (40)
3 participaciones, de un valor de un dólar cada una, a favor del
4 señor HECTOR ALBERTO IZQUIERDO MEDINA.-
5 CUARTA-PRECIO.- El precio que paga el CESIONARIO -
6 COMPRADOR, a los CEDENTES - VENDEDORES, es el de
7 cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por
8 las participaciones por él adquiridas, recibiendo los
9 CEDENTES - VENDEDORES, el pago en dinero efectivo y
10 moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún
11 concepto; asumiendo para sí y subrogándose el CESIONARIO
12 - COMPRADOR, los derechos y obligaciones para con la
13 Compañía, en proporción a la participaciones cedidas. -
14 QUINTA: ACEPTACION. - Las partes intervinientes declaran
15 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
16 contenido, quedando autorizado el CESIONARIO -
17 COMPRADOR, a solicitar la inscripción de esta Escritura.
18 Sírvase señor Notario, incluir las formalidades necesarias para
19 la plena validez de la presente Escritura.-Firmado: ilegible.-
20 Dra. Amparito Vega Castillo, Abogada, Matrícula No.529 C.
21 A. O."- Hasta aquí la minuta elevada a escritura pública.- Se
22 adhieren a la matriz la copia certificada del acta de la Junta
23 General Extraordinaria de Socios, celebrada el ocho de
24 Septiembre del año dos mil cinco, por la cual se autoriza la
25 realización de este acto.- Y, leída que les fuera esta escritura,
26 por mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y
27 clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en
28 unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.- Si.....

1 guen las firmas.-

2

3 

4 Sr. Fernando Echeverría Bonilla

5 C. C. No. 0700769359

6

7

8 

9 Sra. Mery Susana Astudillo Paladines

10 C. C. No. 070133744-6

11

12 

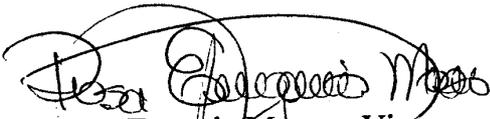
13 Sr. Héctor Alberto Izquierdo Medina

14 C. C. No. 0700164692

15

16

17

18 

19 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

20 NOTARIA

21

22 Se otorgó ante mi y en mi pro

23 tocolo, en fe de ello, en fotocopia, confiero este PRI

24 MER TESTIMONIO que, lo sello, firmo y rubrico en los -

25 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

26

27 

28 Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



CERTIFICO:

Que la Cesión y Transferencia de Particiones Sociales de la Compañía de Transporte Escolar "TRANSLES" CIA. LTDA. contenida en la presente escritura, queda inscrita con el Registro N° 29 en el Libro Mercantil y anotado en el Libro Repertorio con el N° 884, en esta fecha.

Huaquillas a, 12 de Septiembre del 2005.



[Handwritten signature]
Miguel Víctor O. Reyes Ochoa
REGISTRADOR